

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 23 de Septiembre anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de expansión y desmonte en la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Fernando el Católico y Fernández de los Ríos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 6.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 5 de Noviembre de 1904 = El Secretario, F. Ruano.

107.—641.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que el Excmo Sr. Marqués de Pidal pro-

yecta instalar una caldera de vapor para calefacción en la casa núm. 14 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 5 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

99.—550.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Septiembre último, aprobado en sesión de 7 del actual.

Sesión ordinaria del día 2

Fuó aprobada el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 29 de Agosto último, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid dos vecinos.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el arriendo de 20 aparatos de hierro, situados en la vía pública, con destino á la fijación de anuncios, desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritura hasta 31 de Diciembre de 1907, en el precio tipo de 6.000 pesetas anuales.

Modificar el acuerdo municipal de 8 de Abril próximo pasado, en el sentido de que la cantidad con que ha de gratificarse al personal que ha llevado á cabo los trabajos para formar é implantar la estadística de comercios é industrias, sujetos al arbitrio consignado en presupuesto, sea satisfecha en cargo á minoración de los respectivos ingresos en lugar de serlo al capítulo de Imprevistos, como se dispuso en dicho acuerdo, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para fijar la cuantía de dicha gratificación y los funcionarios que deban percibirla.

Devolver al contratista que ha sido del arrastre y entretenimiento del

material del servicios de incendios la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha sido justificado el cumplimiento del referido contrato; pero exigiéndole la consignación de una cantidad equivalente al 10 por 100 anual de la que viene percibiendo por la prestación provisional del ganado, como garantía y á efectos de la responsabilidad de este servicio.

Interponer recurso contencioso administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa que revocó un acuerdo municipal, por el que se impuso á la Sociedad de Electricidad del Mediodía el duplo de los derechos correspondientes por la instalación y funcionamiento de máquinas sin la necesaria licencia.

Conceder licencia para la apertura de una carbonería en la casa números 3 y 5 de la calle de la Escalinata.

Conceder licencia para instalar cuatro electromotores: uno en la fábrica de chocolates establecida en la casa número 14, de la calle de la Luna; otro en la «Noria de Marconell», sita en las calles de Guzmán el Bueno y Meléndez Valdés, y dos en la imprenta establecida en la casa núm. 6 de la calle de la Colegiata.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa núm. 19 de la calle del Almirante.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica un solar de la calle de Lugo, anejo al Colegio de Nuestra Señora de las Maravillas, situado en la calle de Bravo Murillo núm. 104.

Devolver al contratista que ha sido durante el presente ejercicio de suministro de suela, vaqueta y badanas para la construcción de calzado con destino á los acogidos en el Asilo de San Bernardino la fianza que constituyó á responder de su contrato.

Aprobar el gasto de 1.250 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo V, art. 3.º, concepto 5.º del presupuesto vigente, para la adquisición de un armonium con destino al Colegio de San Ildefonso.

Aprobar el presupuesto de distribución de fondos para el mes de Septiembre, por cuenta del presupuesto vigente.

Conceder licencia para ampliar la

construcción del hotel núm. 16 de la calle de Alberto Aguilera.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel núm. 46 de la calle de Jorge Juan.

Conceder licencia para aumentar un piso en la casa núm. 7 de la calle de Ponce de León.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se nombre un Procurador Consistorial del Interior.

Sesión ordinaria del día 9

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 5 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de dos comunicaciones del Gobierno civil, por las que se desestiman dos recursos interpuestos contra los presupuestos municipales para 1904.

Aprobar el gasto de 3 892'60 pesetas para las atenciones del servicio de limpiezas y riegos durante el presente mes, cuya suma tendrá aplicación al crédito de 400.000 pesetas consignado en el capítulo III, art. 3.º de servicios, del vigente presupuesto.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Agosto último y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación publicada en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Agosto último, relativa al proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Caliao con la calle de Alcalá, y de los pliegos de condiciones económico administrativas; que pase á los Arquitectos autores del proyecto para la acomodación de éste á la citada disposición, y verificado, que por la Alcaldía Presidencia se disponga pase el expediente á esudio de las Comisiones correspondientes.

Aprobar un presupuesto de 4.701'28 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 10.º del vigente, para ensanchar una de las aceras de la calle de Bailén, con objeto de evitar que los faroles del alumbrado público queden fuera de la línea del encintado, con motivo de la instalación de pavimento de asfalto que se está llevando á cabo en dicha vía, debiendo suministrarse los materiales y transportes por las respectivas contratatas vigentes, y ejecutarse la mano de obra con los elementos disponibles del ramo de Vías públicas.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra el fallo del Tribunal gubernativo de Hacienda, desestimatorio del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra el fallo de la Delegación de Hacienda, por el cual se interesó del Municipio una relación jurada de los intereses de las Deudas municipales vencidos y no cobrados, desde 1.º de Abril de 1900 á igual día de Julio de 1904, á los efectos de la contribución sobre utilidades.

Reconocer y abonar la suma de 33 pesetas por los intereses correspondientes al segundo semestre de 1903, del censo que gravaba la casa núm. 12 de la calle de Morera, expropiada por el Ayuntamiento, y que fueron reintegrados á los fondos municipales por no haberlos hecho efectivos oportunamente el interesado, cuya cantidad será cargo al cap. IX, art. 6.º, concepto 6.º del vigente presupuesto.

Desestimar las proposiciones de varios Sres. Concejales, designando á los

Médicos de la Beneficencia municipal, Sres. Barajas y Sanz Blanco, para concurrir á los Congresos Otológico y Oftalmológico que han de celebrarse en Burdeos y Lucerna, respectivamente, y asignando á cada uno de dichos señores la suma de 1.000 pesetas, en atención á no existir medio hábil de obtener dichas cantidades dentro de los créditos presupuestos del actual ejercicio.

Nombrar bomberos de segunda clase, con el haber anual de 875 pesetas, á cinco aspirantes, con carácter interino, y mientras se lleva á efecto la reorganización del servicio de incendios.

Autorizar al Jefe del Laboratorio químico municipal para adquirir materiales y efectos por valor de pesetas 1.991'69, con cargo al cap. III, artículo 7.º, concepto 2.º del material, del presupuesto vigente, y que teniendo en cuenta que el importe á que anualmente asciende la adquisición de estos materiales excede de 2.000 pesetas, se formulen por dicho funcionario los pliegos de condiciones para contratar por subasta el suministro de los mismos.

Conceder licencia para la apertura de un taller de carruajes en la casa número 141 de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para el establecimiento de fundición de metales en la casa núm. 143 de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para la apertura de una fábrica de tejidos en la casa número 12 de la calle de las Dos Hermanas y para instalar en la misma un electromotor.

Conceder licencia para la continuación de la industria de elaboración de pan en la casa núm. 18 de la calle de Magallanes.

Conceder licencia para instalar un electromotor en la tahona establecida en la casa núm. 18 moderno de la calle de Magallanes.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor y un electromotor en la fábrica de chocolates establecida en la casa núm. 163 duplicado de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para instalar un electromotor y un motor á gas en la fábrica de medallas y botones establecida en la casa núm. 79 de la calle de Mesón de Paredes.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en terrenos de la «Granja de María Teresas», situada en el camino antiguo de Chamartín, extrarradio.

Denegar licencia para un encerradero de cabras en la calle de Juan Bravo, núm. 76.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 35 de la calle del León.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar núm. 8 de la calle de Istúriz, extrarradio.

Conceder licencia para construir un hotel en un solar de la calle del Cardenal Balluga, con vuelta á la de Alberto Aguilera, barrio de Madrid Moderno, extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior del Colegio de Nuestra Señora de las Maravillas, situado en la calle de Bravo Murillo número 104, extrarradio.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tubería de hierro y otros accesorios para las obras de conducción de agua del Puente de Toledo y calle del General Ricardos, la fianza que constituyó á responder de su contrato.

Devolver á los contratistas que han sido hasta fin de Diciembre de 1903 del suministro de grasas, aceites y pintu-

ras, con destino á los servicios técnicos municipales la fianza, toda vez que los interesados han cumplido las condiciones de su contrato.

Declarar desierto el concurso anunciado para el suministro de material con destino al servicio de extinción de incendios, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para la adquisición directa del mismo.

Sesión ordinaria del día 16

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 12 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Etablar desde luego recurso gubernativo, y que pase á la Comisión correspondiente por si procediere la interposición del recurso contencioso administrativo, contra la resolución gubernativa, por la que, estimando el recurso interpuesto por D. Bibiano Nieto, se revoca el acuerdo municipal que impuso al recurrente dobles derechos por haber ejecutado obras de reforma sin la correspondiente licencia en una finca de la calle de Fernández de los Ríos.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción y reforma de varios locales con destino al servicio de incendios.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de Madrid y declarar de oficio vecino de esta corte á D. José Peláez Rodríguez.

Aprobar una transferencia de crédito de 7.000 pesetas del capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, al cap. VI, art. 4.º, concepto 6.º, para jornales de una cuadrilla fija y materiales que se empleen en las obras de nueva instalación del ramo de Alcantarillas.

Aprobar otra transferencia de crédito de 4.153 pesetas del cap. III, artículo 6.º, concepto 6.º «Material», del vigente presupuesto, á la partida consignada en los mismos capítulo y artículo, concepto 5.º, para jornales del personal del Matadero de cerdos.

Conceder licencias para instalar un electromotor en la tahona establecida en la casa núm. 20 de la calle de San Bernardino; dos en la imprenta de la calle de la Madera, números 5 y 7, y otros dos en el taller de construcción de muebles establecido en la casa número 22 de la ronda de Atocha.

Conceder licencia para la construcción de dos pabellones en el interior del solar situado en la calle de Fernández de los Ríos, con vuelta á la de Andrés Mellado.

Conceder licencia para construir un edificio titulado «Casa de Salud de Santa Cristina», en un solar situado en las calles de O'Donnell, Fuente del Berro y Duque de Sexto, con exención de derechos.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle de Monte Esquinza, con vuelta á la de Fernando el Santo.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 20 de la calle de Galileo.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la fábrica de harinas situada en el paseo de las Acacias, núm. 6.

Conceder licencia para la ejecución de obras de reforma en el edificio cocheras, correspondientes á la finca número 4 de la plaza de la Independencia.

Conceder licencia para la construcción de un muro de cerramiento con verja en la finca núm. 38 de la calle del Príncipe de Vergara, é imponer al

concesionario el duplo de los derechos correspondientes por haber comenzado las obras sin la necesaria licencia.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina por supuesta defraudación de carnes conducidas de tránsito del matadero á la zona de Aragón, sin que el Ayuntamiento renuncie por esto á la indemnización que le corresponda.

Declarar libre de responsabilidad la fianza impuesta á responder de la gestión de un Recaudador que fué del impuesto de Consumos.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la construcción de tres edificios escolares en los solares de la calle de Bailén, Fernando el Católico y carretera de Andalucía, hoy calle de Antonio López, en los precios tipos de 378.138'15, 412.535'12 y 209.124'78 pesetas, respectivamente, con cargo al importe total al anticipo de dos millones concedido por el Estado.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión de Presupuestos una proposición para que, en el caso de que la ley del descanso Dominical alcance á los peones fijos de dos pesetas, que como obreros tiene el Ayuntamiento, se les asigne en el próximo presupuesto el jornal de 2,50 pesetas, y si no se les comprende, se les abone á razón de 2,25 pesetas, en atención á la carestía de las subsistencias; y otra para la creación de diez plazas de Médicos Tocólogos de la Beneficencia municipal, destinando dichos Profesores á las Casas de Socorro, en la proporción que exijan el mejor servicio y la mayor extensión del distrito.

Sesión ordinaria del día 23

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterada de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Interponer recurso de alzada contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, se confirma la providencia gubernativa que anuló el arbitrio establecido en el presupuesto municipal de 1903, sobre enterramientos y traslación de cadáveres, y el del sello en las licencias de enterramientos en los cementerios de propiedad particular, y se estima dicho recurso revocando la citada providencia y dejando subsistente el acuerdo del Ayuntamiento en cuanto se refiere al arbitrio sobre construcción de panteones y mausoleos, colocación de sarcófagos, lápidas, cruces, verjas y demás adornos en las sepulturas de dichos cementerios.

Quedar enterado de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento, que denegó derecho á percibir el interés de 4 por 100 del importe de terrenos ocupados por la calle de Jorge Juan; y se confirma, en su consecuencia, el acuerdo apelado.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil por la que se revoca el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, por el que se desestimó el reconocimiento y abono de 3.343'50 pesetas, importe de un suministro de maderas al Almacén general, durante los meses de Julio y Agosto de 1892, y se dispone se satisfaga dicho crédito, más los intereses legales correspondientes, desde la fecha de la primera reclamación.

Pasar á la Comisión correspondiente é interponer desde luego el recurso que proceda contra una comunicación

del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 14 del actual, por la que se fija en 412.446'20 pesetas, incluido el 3 por 100 de afectación, el precio de la expropiación de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero.

Pasar á la Comisión correspondiente á interponer desde luego el recurso que proceda, contra otra comunicación del Gobierno civil por la que se revoca el acuerdo municipal por el que se negó el pago de una parcela expropiable del solar núm. 1 de la calle de Santiago y 7 de la de Milanoses, hasta que se edifique en el solar resultante; y se declara que la propietaria tiene derecho á ocupar la parcela expropiable hasta que le sea pagado el precio convenido.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Administrador del Impuesto de Consumos, contra el acuerdo municipal de 19 de Diciembre último, que declaró exentos del pago los materiales destinados á las obras públicas del Estado y al tercer depósito del Canal de Isabel II.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo municipal por el que se ascendió á la plaza de Auxiliar de Secretario á un Escribiente de la misma.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto por doña Mercedes Marconell y otros, contra el acuerdo municipal de 1.º de Agosto de 1902, por el que se dispuso que los propietarios de calles particulares hicieran entrega de ellas al Ayuntamiento, con todos los servicios instalados en las mismas, en el término de un mes, y se confirma, en consecuencia, el acuerdo apelado.

Pasar á la Comisión correspondiente á interponer desde luego el recurso que proceda, contra otra comunicación del Gobierno civil por la que, resolviendo el recurso interpuesto por D. Antonio Rodríguez Cano, contra el acuerdo municipal de 18 de Agosto de 1899, que le declaró cesante del cargo de Sobrestante de la segunda zona del Ensanche, se dispone que por el Ayuntamiento se reponga el expediente al estado que tenía en 1.º de Agosto de 1899, á fin de que se corrijan los defectos ó omisiones de que adolece.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la ejecución de obras y suministro del material necesario para el saneamiento del viaje de aguas denominado del «Alto Abroñigal».

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la suma de 1.668'03 pesetas, importe de los daños producidos por la tormenta del día 6 de Junio último en el material del alumbrado público de varias calles del interior.

Proveer por ascenso una plaza de Oficial de segunda clase de la Sección de Contabilidad con 3.000 pesetas anuales, en vacante producida por fallecimiento, y nombrar un Escribiente con 1.500 pesetas; proveer por ascenso una plaza de Oficial de la clase de terceros del segundo grupo administrativo, en vacante por defunción; y nombrar un Escribiente, con el haber anual de pesetas 1.500; proveer por ascenso una plaza de Macero del Excmo. Ayuntamiento, vacante por defunción, y nombrar un Ordenanza.

Interponer recurso contencioso administrativo contra la providencia gubernativa por la que se declara nulo el arbitrio establecido en el presupuesto corriente sobre paso de carruajes al interior de las fincas.

Recurrir en vía contencioso admini-

nistrativa contra el Real decreto de 10 de Agosto último, por el que se dispone que la Junta de reforma, encargada de preparar la construcción de una nueva cárcel de mujeres en esta capital, determine y proponga oportunamente á la Superioridad la proporción en que han de contribuir á los gastos el Ayuntamiento y la Diputación provincial, y remitir al efecto al Sr. Decano de los Letrados los documentos que se interesan en su informe.

Jubilarse á un enfermero de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, que cuenta veinte años y cuatro meses de servicio y más de sesenta de edad, con el haber pasivo anual de 497'50 pesetas.

Conceder licencia para utilizar un horno destinado á la cocción de pastas en el solar núm. 4 de la calle de Gonzalo de Córdoba.

Conceder licencias para instalar cuatro electromotores en el taller de litografía establecido en la casa número 15 de la calle de Alonso Cano, otro electromotor en la tahona establecida en la calle de Fuencarral, número 122, y una caldera de vapor en la fábrica de la Compañía de abasto de hielo y nieve, instalada en la ronda de Atocha, núm. 23.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 18 de la calle de los Tres Peces.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar de la calle de Cartagena, con vuelta á la de Lozano.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar número 9 de la calle de Santa Juliana.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de Teruel (extrarradio).

Aprobar un presupuesto de 3.591 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 2.º, concepto 5.º del vigente, para la instalación de 36 faroles de gas, sobre candelabros de fundición, en la carretera de Toledo, desde el puente del mismo nombre hasta el límite del término municipal.

Aprobar otro presupuesto de 1.795'50 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la instalación de 18 faroles de gas sobre candelabros de fundición, en la carretera nueva de Chamartín.

Aprobar con cargo igual que los dos anteriores, otro presupuesto de 1.496'25 pesetas, para las obras de instalación de 15 faroles de gas sobre candelabros de fundición, en la calle de Hernani, barrio de los Cuatro Caminos.

Aprobar otro presupuesto de 1.701'35 pesetas con cargo igual que los anteriores, para las obras de sustitución y reforma del alumbrado actual por el de incandescencia por gas en la calle de Goya, trozo comprendido entre la plaza de Colón y calle de Serrano.

Aprobar dos presupuestos importantes 826'32 y 641'65 pesetas, y con cargo respectivamente al capítulo III, artículo 1.º, concepto 1.º, y capítulo VI, art. 2.º, concepto 3.º del vigente, para la adquisición de pinturas con destino á los talleres del ramo, pintado de vallas de solares y de las placas rotuladoras.

Aprobar los pliegos de condiciones, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de tubería de hierro fundido necesaria para la canalización de aguas en la carretera del Pardo, trozo comprendido entre el Vado y el primer Vivero de Villa, en el precio tipo de 32'44 pesetas cada 100 kilogramos á pie de obra, y con cargo el importe total, que asciende á 3.649'50 pesetas, al cap. X, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto.

Aprobar asimismo y con cargo igual que la suma anterior, la de 4.201'02 pesetas, á que asciende la mano de

obra que se ejecutará con los elementos del ramo, y el material accesorio que se adquirirá de las respectivas contratas.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el derribo de la casa número 12 de la calle de la Flor Baja, expropiada por el Ayuntamiento en el precio tipo de 6.500 pesetas, que el rematante ingresará en los fondos municipales como valor de los materiales aprovechables que quedan de su propiedad y libre disposición.

Devolver al dueño que fué de una parcela procedente de la casa número 1 de la calle de Embajadores, adquirida por el Ayuntamiento, la suma de 25.191'02 pesetas, que quedaron depositadas en la Caja general del Estado, á responder de un censo que gravaba á la aludida finca, toda vez que por el interesado se han presentado los documentos que justifican la cancelación del citado gravamen.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí por el delito de hurto de plomo de las bocas de riego de la glorieta de Quevedo, sin que por esto renuncie á la indemnización que pueda corresponderle.

Incautarse de la fianza de 150 pesetas que consignó en la Caja general de Depósitos el contratista que ha sido del derribo de la casa núm. 6 de la calle del Salvador, á responder del cumplimiento de su compromiso, toda vez que ha dejado incumplida una de las condiciones que sirvieron de base á la subasta, y que determina la obligación de colocar valla en el solar resultante, cuya obra ha sido ejecutada por la Dirección de Vías públicas.

Aceptar la reclamación formulada por el propietario de la casa núm. 7 de la calle de Nicolás María Rivero, y en su virtud, abonar al mismo la suma de 5.000 pesetas, en concepto de indemnización por los perjuicios sufridos desde la fecha en que se inició la expropiación de dicha finca, cuya suma le será satisfecha, en unión de la fijada como importe del inmueble, en Obligaciones de la Deuda municipal por Expropiaciones del interior, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y un pabellón en el interior de la manzana 123, con fachada á las calles de Ríos Rosas, Ponzano y otras.

Conceder licencia para demoler unos cobertizos y reformar unas edificaciones existentes en un solar situado en el camino de Aceiteros, con vuelta á la calle de Azañero.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel número 14 de la calle de Villanueva, con vuelta á la de Serrano.

Devolver la fianza que consignó el contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en la calle de Hermosilla.

Insistir en la apertura legal de la calle de Batalla del Salado, entre las del Ferrocarril y Cáceres, aceptando la cesión gratuita hecha por los señores Gardoqui de la mitad de las superficies expropiables. Fijar el precio de 9 pesetas por cada metro cuadrado que se asigna á la parcela A del plano, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto municipal, y verificar el pago del importe que resulte en cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, cuando por turno correspondan, con arreglo á las disposiciones que rigen en la materia; y aprobar un presupuesto importante 10.834'29 pesetas, con cargo al vigente de la tercera zona del Ensanche, para dotar de

afirmado, encintado y cunetas al referido trozo de vía.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á Escuelas gratuitas y Patronato de obreros en la manzana A, limitada por las calles de Santa Cruz de Marcenado, Mártires de Alcalá, prolongación de la de Galileo y de Alberto Aguilera.

Insistir en la apertura del trozo de la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Fernando el Católico y Fernández de los Ríos, aceptando la cesión gratuita hecha por los propietarios de la mitad de las superficies expropiables; fijar en 13 pesetas el precio de cada metro cuadrado, convenido con los Sres. Pozas, abonándoles el importe que resulte á su favor en cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno correspondan, con arreglo á las disposiciones vigentes sobre el particular; y aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económica administrativas, y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar las obras de desmonte del trayecto de que se trata, cuyo importe de 17.247'17 pesetas será cargo al vigente presupuesto de la primera zona del Ensanche.

Anunciar nueva subasta, por haber sido declaradas desiertas las dos anteriormente celebradas, para contratar hasta 31 de Diciembre de 1903 el servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública á consecuencia de accidentes fortuitos ó muerte violenta, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones, sin más modificación que el aumento del 10 por 100 en los precios tipos fijados en la cláusula 3.ª de dichos pliegos.

Sesión ordinaria del día 30

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 26 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para la ejecución de obras de desmonte en la calle de Covarrubias.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para suministro de tubería y accesorios para canalización de aguas en las calles de Oñía y Jordán.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de candelabros para el alumbrado público del interior y extrarradio.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de cuñas de pedernal para los empedrados del interior y extrarradio hasta 31 de Diciembre de 1903.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de Madrid.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Superiora del segundo Asilo de San Bernardino, Sor Eusebia Urrutia.

Autorizar al Ingeniero Director de Arbolado para adquirir, de la contrata vigente, 314 pies de hierro fundido con sus correspondientes pasadores, tornillos, tuercas, etc., para la construcción de bancos con destino á los paseos públicos, en el precio de 6.408'74 pesetas y con cargo al capítulo III, artículo 4.º, concepto 9.º del presupuesto vigente.

Nombrar un mozo encargado del alumbrado de la primera Casa Consistorial, vacante por defunción.

Recurrir en vía contencioso-administrativa contra la Real orden desestimatoria del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la providencia gubernativa, por la que, al aprobar

los presupuestos de 1904, se dispone el restablecimiento de la plaza de un Inspector de primera enseñanza con 5.000 pesetas, suprimida en dicho presupuesto, y se declaró que no cabe en el estado actual de derecho autorizar y debe desaparecer del citado presupuesto todo arbitrio que afecte a los cementerios de propiedad particular.

Conceder a la viuda de un Médico de la Beneficencia municipal, fallecido en acto del servicio, la pensión vitalicia de 718'86 pesetas, ó sea la tercera parte del sueldo de 2.150 pesetas, máximo disfrutado durante más de dos años por dicho funcionario.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre por cuenta del presupuesto vigente del Interior.

Aprobar la clasificación pasiva de un Médico de la clase de primeros de la Beneficencia municipal, jubilado por acuerdo municipal de 3 de Junio último, de la cual resulta que dicho funcionario cuenta veintidós años, dos meses y siete días de servicios, y debe abonársele el haber anual de 1.382'50 pesetas.

Dejar sin efecto el nombramiento de un Desinfectador de segunda clase del Laboratorio químico municipal, hecho en 5 de Agosto último, y proveer dicha plaza.

Nombrar seis bomberos de segunda clase, con el haber anual de 875 pesetas.

Convertir una plaza de Jefe de Negociado, de tercera clase, en una de segunda, cuya conversión, aumento y gasto deberá ser incluido en el presupuesto de 1905, y nombrar, desde luego, al funcionario que ha de desempeñar la nueva plaza.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Arbolado para adquirir de las respectivas contratistas diferentes materiales, con destino a los servicios del ramo, por valor de 10.091'05 pesetas, que serán cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 1.º del material del presupuesto vigente.

Conceder al contratista del suministro de 600 metros de tubería de hierro para la distribución de aguas en el Parque del Oeste, una prórroga de sesenta días para la entrega de dicho material, a contar desde 27 de Agosto último en que lo solicitó.

Conceder autorización para utilizar un horno con destino a la cocción de bollos en la casa núm. 13 de la calle de Martín de Vargas.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de un electromotor en el taller de tornero establecido en la casa números 14 y 16 de la calle de Barbieri.

Conceder licencia para un encerradero de cabras en la calle de José Rincón, núm. 10, extrarradio.

Conceder licencias para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de San Raimundo, extrarradio; dos en el solar núm. 9 de la calle de Teruel, y otra en el solar núm. 10 de la calle de Alberto Aguilera, barrio de Madrid Moderno.

Conceder licencia para construir un establo de vacas y un pabellón para vivienda en una huerta situada en la calle de Orense, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de revoco, reforma y ampliación del piso quinto y construir un sotabanco en la casa núm. 10 de la plaza del Príncipe Alfonso.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación interior en la casa núm. 18 de la calle del León.

Aprobar la permuta de sus respectivos cargos solicitada por el Inspector del tercer Asilo de San Bernardino y un Ordenanza de la Dirección de Vías públicas.

Aprobar un presupuesto de 9.078'80 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo único, concepto 3.º del vigente, para las obras de conducción de agua e instalación de bocas de riego en la cuesta y jardín de la Vega, debiendo ejecutarse la mano de obra con los elementos del ramo, y adquirirse los materiales necesarios de las contratistas vigentes, a excepción de la tubería de hierro, que por no exceder su importe de 2.000 pesetas, puede adquirirse por administración sin las formalidades de subasta.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Dar la tramitación que preceptúan los artículos 161 al 165 de la ley Municipal vigente a las cuentas generales del Ensanche del año 1903.

Conceder licencia para construir un pabellón en el solar situado en la calle de Fernández de los Ríos, con vuelta a la de Hilarion Eslava.

Conceder licencia, con exención de derechos, a la Dirección general de la Guardia civil para construir provisionalmente y por su cuenta, una alcantarilla particular para el desagüe del nuevo cuartel construido en la calle de la Batalla del Salado.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar nueva subasta con arreglo a ellos, para contratar el suministro de tubería de hierro fundido y accesorios, con destino a la canalización de aguas en la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Alberto Aguilera y Fernández de los Ríos, en el precio tipo de 5.526'84 pesetas, que serán cargo al capítulo IV, art. 3.º, concepto 1.º del vigente presupuesto del Ensanche, y aprobar asimismo, con cargo igual que el anterior, el gasto de 6.433 pesetas a que asciende el material accesorio y mano de obra; debiendo ejecutarse ésta con los elementos del ramo de Fontanería Alcantarillas, y adquirir el material de las respectivas contratistas.

Aprobar un presupuesto importante de 2.301'90 pesetas con cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto 7.º, zona 3.ª del vigente del Ensanche, para la construcción de los absorbedores necesarios en la plaza correspondiente al encuentro de los paseos de Embajadores, Blanco, Canal y de Santa María de la Cabeza.

Aprobar un presupuesto de pesetas 18.965'83, con cargo al vigente de la 3.ª zona del Ensanche, para las obras de sustitución del afirmado de MacAdam por el de adoquín irregular en la calle de Narciso Serra, y completar a la vez el encintado de dicha vía.

Aprobar el convenio celebrado con la «Sociedad Española de construcciones metálicas» para la liquidación y pago de 125'16 metros cuadrados de terreno que se le expropia para la glorieta del puente de Toledo, mediante el cual la expresada Sociedad cede gratuitamente la mitad de dichos terrenos y acepta el precio de 10 pesetas para cada metro cuadrado del resto abonable.

Adjudicar a dicha Sociedad dos parcelas de terreno que resultan apropiables a los de su pertenencia, por los paseos de las Acacias y Ocho Hilos, cuya cuantía asciende a 2.930'28, al mismo precio de 10 pesetas uno, debiendo cumplirse lo dispuesto en la ley de parcelas y demás disposiciones vigentes, e inscribir en el Registro de la propiedad dichos terrenos apropiables, sirviendo de título para la Sociedad mencionada el de posesión por la villa de Madrid; y que se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, previo ingreso en los fondos de la tercera zona del Ensanche, de la cantidad que, como diferencia entre

el importe de los terrenos expropiables y el de los apropiables, resulte a favor del Municipio.

Insistir en la apertura de la calle de Covarrubias desde la de Sagasta hasta la de Nicasio Gallego, fijando el precio de 128'80 pesetas al metro cuadrado de los terrenos expropiables para el mayor ancho de la expresada vía, cuyo importe se satisfará en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, cuando corresponda por turno, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Insistir en la apertura de la calle de Narváez en el trozo comprendido entre las de Alcalá y O'Donnell, aceptando la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiables que hacen al Municipio los Sres. Padierna de Villapadierna y herederos del Sr. Marqués de Aranda; fijar los precios al 30 y 22'54 pesetas por metro cuadrado en que, de conformidad con el Facultativo municipal, se valoran todas las parcelas indicadas en el plano formado por el mismo, cuyo pago se verificará en Cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno corresponda, con arreglo a las disposiciones vigentes, satisfaciéndose en su totalidad, por no poseer más que terrenos expropiables y en las mismas condiciones los del Sr. Martínez Alcobendas, al que, como a los Sres. Padierna, se les comunicará este acuerdo para que, de no aceptar los mencionados precios, formulen los recursos que procedan; y aprobar un presupuesto de 79.677'43 pesetas para el adoquinal, encintado, aceras y paso de pedrusco en dicho trozo de vía, cuya cantidad será cargo a la partida correspondiente que figure en el presupuesto del Ensanche para el próximo año.

Dar de baja en la tributación del recargo del 4 por 100 extraordinario las fincas enclavadas en la primera y segunda zona del Ensanche, que figuran en la siguiente relación, por haber cumplido el período de veinticinco años, durante el cual han satisfecho el expresado recargo:

1.ª Zona.—Paseo del Cisne, 9; calles de Garcilaso, 3, y Harzenbusch, 9.

2.ª Zona.—Calles de Alcalá, 39 y 163 duplicado; Jorge Juan, 17 y 18, y Goya, 14.

Que sin perjuicio de la resolución que recaiga en el recurso gubernativo interpuesto por acuerdo municipal de 22 de Julio último, se interponga, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, el contencioso ante el Tribunal provincial, contra la providencia gubernativa de 6 de Julio próximo pasado, revocatoria de acuerdo municipal que denegó la excedencia solicitada por el Aspirante del Negociado de Investigación del Ensanche, D. José Máiquez Adam, declarado vacante el cargo expresado, y por la que se reconoce al citado funcionario el derecho a ocupar la primera vacante que ocurra de la categoría y sueldo que antes desempeñaba.

Aprobar los créditos de 4.345 pesetas a que asciende la mano de obra, 5.360'52 el adoquín de encintar y 4.143'50 los transportes, para llevar a cabo la variación de perfil y paseo central en la calle de Juan Bravo, entre las de Serrano y Claudio Coello, y entre ésta y la de Núñez de Balboa, con sujeción a los proyectos formados por la Dirección de Vías públicas, y con cargo dichas sumas al presupuesto de la segunda zona del Ensanche, cubriéndose las demás atenciones de materiales hasta donde alcance, con las reservas existentes de economías realizadas en obras anteriores, que se hallan depositadas en la casilla de la zona respectiva.

Aprobar los pliegos de condiciones

y anunciar subasta con arreglo a ellos, para contratar las obras de reparación de los pavimentos de asfalto y Portland del mercado de los Mostenses, en el precio tipo de 2.844 pesetas, que será satisfecho con cargo a la partida consignada a este efecto en el capítulo III, art. 5.º, concepto 1.º de material del presupuesto vigente.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13

Fue aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 23 de Julio último.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, de 5 de Agosto último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el servicio de entretenimiento de los arcos voltaicos existentes sobre las columnas que las Empresas de tranvías tienen establecidas en diferentes puntos de esta capital, hasta 31 de Diciembre de 1908, en precio tipo de 0'70 pesetas por día y arco, calculándose en 80 el número de éstos, siendo cargo el importe total al capítulo III, art. 2.º, concepto 10 del presupuesto de gastos.

El segundo, de 14 del mismo mes, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta el suministro de material de piedra al ramo de Fontanería Alcantarillas hasta 31 de Diciembre de 1907, con cargo el importe anual, que se calcula en 3.500 pesetas, a las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

El tercero, de 2 del actual, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar el arriendo de 20 aparatos de hierro en la vía pública, con destino a la fijación de anuncios, hasta 31 de Diciembre de 1907, en precio tipo de 6.000 pesetas anuales.

El cuarto, de 13 de Junio último, modificando la tarifa del Apéndice número 26 del presupuesto municipal «Solares sin vallar», en la siguiente forma:

1.ª zona, 8 pesetas metro lineal; 2.ª ídem; 3.ª ídem ídem; 3.ª ídem, 2 ídem ídem; 4.ª ídem, 0'75 ídem ídem, cuya reforma tendrá también aplicación al ejercicio anterior, quedando exceptuados los solares que no se hallen situados en calles donde no estén instalados todos los servicios municipales.

El quinto, de 12 de Agosto último, disponiendo una transferencia de crédito de 10.000 pesetas dentro del capítulo III, art. 6.º «Material», para combustible de los Mataderos.

El sexto, de 26 del mismo mes, disponiendo una transferencia de 60.000 pesetas del cap. V, art. 3.º del presupuesto del Ensanche, en la proporción de 22.200 pesetas de la 1.ª zona, 30.000 de la segunda y 7.800 de la tercera, al crédito consignado en el mismo presupuesto para «Crisis obrera».

El séptimo, de 29 de Julio próximo pasado, concediendo jubilación a un Maestro de las Escuelas municipales, con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas.

El octavo, de 22 del mismo mes, concediendo jubilación a un Oficial liquidador de segunda clase del Cuerpo administrativo de Consumos, con el haber pasivo anual de 1.000 pesetas.

El noveno, de 3 de Junio último, disponiendo la adquisición de cuatro retratos de Sres. ex Alcaldes, en precio total de 4.000 pesetas, con cargo al cap. XI «Imprevistos» del vigente presupuesto.

El décimo, del 17 del mismo mes, disponiendo la adjudicación a la Sociedad anónima «Maderas industriales» de una superficie de 549'18 metros cuadrados sobrante de vía pública y

procedente de los taludes del paseo de los Ocho Hilos, al precio de 10 pesetas metro cuadrado.
Madrid 8 de Octubre de 1904.—El Secretario, F. Ruano y Cariedo.
91.—231.

Becerril de la Sierra

El día 30 del corriente mes, durante las horas de diez a doce, en el Salón de la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta por pujas a la llana para el arrendamiento, con facultad de venta libre en esta localidad, de los derechos de consumo, sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el año próximo de 1905, bajo el tipo y demás condiciones que contiene el pliego adjunto al efecto, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan enterarse cuantas personas lo juzguen oportuno.
Becerril de la Sierra 5 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Innocente Sanz.
100.—609.

Getafe

El presupuesto municipal de esta villa para el año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos legales.
Getafe 6 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Feliciano Martín Pereyra.
101.—650.

El Molar

Informadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, se encuentran terminadas y expuestas al público por el término de quince días, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal, las cuentas documentadas de fondos municipales de esta villa relativas a los ejercicios de 1899 a 90 y 1890 a 91.
El Molar 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Rufino de la Morena.
103.—707.

Valdemorillo

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 16 de Noviembre actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta, por pujas a la llana, para el arriendo a venta libre de los derechos de las especies de consumo sal, aguardientes y licores correspondientes a esta villa y su término para el año de 1905, bajo el tipo de 13.954 pesetas 3 céntimos, importe de los derechos y recargos autorizados, y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Valdemorillo 30 de Octubre de 1904.—El Alcalde, V. González.
102.—681.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Urbana

A instancia de Fray Felipe Castellar, Superior del Instituto Asilo de San José de Carabanchel Alto, se tramita por esta Oficina expediente de exención de contribución territorial de las fincas que a continuación se expresan, de la propiedad de dicho Instituto:

Una casa que estuvo destinada a fábrica de jabones, compuesta de planta baja y varias dependencias, corrales y patios, que en la actualidad se halla dedicada a casa de labor, de una superficie de 62.233 pies cuadrados 76 decímetros, y figura amillada con un líquido imponible de pesetas 5.000.

Otra que estuvo destinada a tahona, hoy dedicada a cuartel de la Guardia civil, con una superficie de 9.483 pies 30 décimas de otro, y tiene el líquido de 600 pesetas.

Otra que estuvo destinada a fonda, se compone de planta baja y principal, con una superficie de 1.302 pies 81 décimas, con un líquido imponible de 600 pesetas.

Otra de planta baja que estuvo destinada a habitación del guarda, ocupando una superficie de 830 pies 78 décimas, con un líquido imponible de 250 pesetas.

Otra que estuvo destinada a vaquería, compuesta de planta baja, con una superficie de 3.114 pies 46 décimas, con un líquido imponible de 194 pesetas.

Otra casa, suiza, formada de madera, que estuvo destinada a gallinero, con una superficie de 257 pies y 71 décimas y un líquido imponible de 177 pesetas.

De la inspección practicada por los individuos designados de la Junta pericial de Carabanchel Alto, resulta que las cuatro fincas últimamente citadas están destinadas en la actualidad en beneficio y para uso del Instituto Asilo de San José para epilépticos.

Y a los efectos del párrafo 2.º del apartado 7.º del art. 53 del reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que los demás contribuyentes del distrito municipal se enteren y expongan ante esta oficina en el término de diez días lo que tengan por conveniente para el esclarecimiento de la verdad y más acertada resolución del expediente.

Madrid 28 de Octubre de 1904.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano.
100.—590.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente, el Agente ejecutivo de la zona primera, D. José S. de la Peña, ha declarado cesante al auxiliar de la misma D. Angel Santiago Chena y Garoís.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio a las Autoridades y contribuyentes que comprende dicha zona.

Madrid 2 de Noviembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.
100.—591.

Parque central de Sanidad militar

Intervención

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta núm. 265, de 4 del actual, el anuncio para la adquisición por medio de subasta de material de radiografía, y no pudiendo verificarse el acto el día señalado por no haber mediado los diez días desde la inserción, se entenderá rectificado, en el sentido de que la subasta se celebrará el día 25 de los corrientes, a las once de la mañana, en el local anunciado.

Madrid 9 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—El Comisario de guerra Presidente, Antonio Ranz de la Peña.—El Secretario, Conrado Climent.
103.—705.

Debiendo procederse por medio de subasta pública a la adquisición de material complementario de desinfección, en cumplimiento a lo dispuesto en Real or-

den de 10 de Septiembre último (*Diario Oficial* núm. 203), se anuncia al público que el acto de la referida subasta tendrá lugar el día 29 de Noviembre actual, a las once de su mañana, en el local que ocupa este Parque, calle de Palos de Moguer, núm. 40 provisional, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y legales, que a los efectos de esta subasta se hallarán de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables hasta el en que se verifique el remate desde las nueve a las doce de la mañana.

El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores, mediane proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto a continuación de este anuncio, con sujeción a las condiciones de los pliegos y precios límites fijados.

Madrid 9 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—El Comisario de guerra Presidente, Antonio Ranz de la Peña.—El Secretario, Conrado Climent.

Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites con arreglo a los cuales el Parque central de Sanidad militar ha de subastar la adquisición de varios efectos de material complementario de desinfección, se compromete a entregarlos bajo los precios siguientes:

Cada... a tantas pesetas uno (en letra). Aquí se enumerarán con los precios que se propongan todos los efectos objeto de esta subasta.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de... (tantas pesetas, en letra), 5 por 100 del servicio a que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos y la cédula personal, según se previene en la condición quinta del pliego.
(Fecha y firma del proponente).
103.—706.

ADMINISTRACIÓN DE LA

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 7 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica concurso libre para la enajenación de las tierras en su natural estado de humedad, procedentes de las labores de oro y plata verificadas en la misma durante los años de 1898-99 hasta 1902 y cuatro primeros meses de 1903.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables en las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de sujetarse al modelo que a continuación se inserta.
Madrid 7 de Noviembre de 1904.—El Administrador, M. Díaz Gómez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., ó en el BOLETIN OFICIAL número..., fecha..., y de cuantos requisitos se

previenen en el pliego de condiciones para enajenar con arreglo al mismo, en concurso libre, 824.879 kilogramos de tierras en su natural estado de humedad, procedentes de las labores de oro y plata verificadas en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre durante los años de 1898-99 a 1902, y cuatro primeros meses del de 1903, se compromete a adquirir dicha cantidad de tierras con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos ó milésimas (en letra) cada kilogramo. Asimismo se compromete a extraer y retirar de la Fábrica las mencionadas tierras en su totalidad en el plazo de...

(Fecha y firma del interesado.)

103.—704.

Administración del Correo Central

Autorizada debidamente esta Administración, convoca a un concurso para el servicio de transportar la correspondencia entre las oficinas del Ramo de Colmenar de Oreja y Fuentidueña de Tajo en esta provincia; las condiciones a que ha de sujetarse dicho servicio estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Administración desde las once de la mañana hasta las seis de la tarde, por espacio de tres días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar sus proposiciones bajo sobre cerrado en esta Secretaría y llenar el requisito que previene el artículo 405 del Real decreto de 7 de Junio de 1898.

Madrid 12 de Noviembre de 1904.—El Administrador, M. Vázquez.
82.—P.

Agencia ejecutiva

de la quinta zona de esta capital

D. Emilio José Molina Crespo, Agente ejecutivo de Hacienda en la quinta zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en expediente de apremio que se instruye contra D. Manuel Romero Mandallo, se ha acordado sacar en pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en la calle de Tenerife, numerada con el 10 provisional, compuesta de planta baja, y linda al Oeste con referida calle; Sur y Este, con solar de doña Luisa Martín Parra, y al Norte, con casa de D. Silvestre Orozco; se halla edificada en un terreno que mide 105 metros y nueve decímetros cuadrados.

Lo que hago público por medio del presente, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 de la Instrucción:

1.º Que el deudor ó sus causahabientes, y el acreedor hipotecario, en su caso, pedrán librar la finca hasta el momento de la subasta, pagando el principal, recargos, costas y gastos del expediente.

2.º Que el tipo mínimo para hacer postura lo será el de 1.777 pesetas 78 céntimos, consignándose en la Mesa presidencial la cantidad que se previene por Instrucción.

3.º Que la certificación supletoria de los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Agencia, sita en la calle del Marqués de Santa Ana, números 7 y 9 tercero, los días laborables de quince a diez y siete, no pudiéndose exigir otros por los licitadores.

4.º Que la subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia ya citado el día 21 de los corrientes y hora de las diez.
 5.º Que el rematante habrá de entregar en el acto la diferencia entre el importe de la consignación y precio de la adjudicación; y
 6.º Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse al adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito consignado, que ingresará en las Cajas del Tesoro.
 En Madrid a 2 de Noviembre de 1904.—Emitio J. Molina.
 100.—594.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Martín Bernal Duarguas por el delito de hurto, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 11 de Noviembre, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo José García López, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.
 Madrid 24 de Octubre de 1904.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.
 102.—687.

Juzgados militares

MADRID

D. Rafael Echevarría y Ruiz de Arana, Capitán de infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente seguido por la falta de incorporación a filas al soldado de la primera Brigada de Administración militar Juan García López.
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de la Coruña, hijo de Joaquín y Socorro, de veintitrés años de edad, de oficio panadero, y sin que consten sus señas personales, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y diarios oficiales de esta provincia y de la Coruña, se presente en este Juzgado, con residencia oficial en esta Plaza, calle de Bailén, 26, segundo izquierda, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de incorporación a filas; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será desahogado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan García López, y caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.
 Dado en Madrid a 8 de Noviembre de

1904.—El Capitán Juez instructor, Rafael Echevarría.
 102.—700

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en providencia fecha doce del pasado Septiembre, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía incoados a instancia de doña Isabel Pérez Sancho contra don Rosa de Pando y Cañedo y otros, sobre que se eleve a escritura pública las operaciones de testamentaria del finado D. Manuel de Pando Casañeda, ha acordado se emplase al también demandado D. Ramiro López de Pando, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
 Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo preceptuado en los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente cédula, que firmo en Madrid a siete de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Juan P. Pérez.
 78.—P.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de Chamberí de esta capital, se cita de remate, en los autos ejecutivos que sigue D. Gabriel Talavera contra los herederos de D. Juan Rodríguez, a D. Julián, doña Magdalena, doña Angeles, D. Alejandro y D. Eugenio Rodríguez y Morales, por ignorarse su paradero, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere; debiendo advertirse que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.
 Madrid veintiseis de Octubre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º—Romero.
 =El Actuario, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.
 80.—P.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, en el expediente promovido por D. Cayetano de la Vega y Gandarillas, en concepto de apoderado de don Manuel Viar Gandarillas y doña María Gandarillas Media, sobre que se acuerde la inscripción a favor de sus representantes en el Registro de la Propiedad de Occidente de una casa situada en esta capital y su calle de Bravo Murillo, número cuarenta y uno antiguo y noventa y tres moderno, donde llaman «Valle del Moro», comprendida en el primer cuartel de los cuatro en que se divide Madrid, cuya finca adquirieron por herencia de su tía y hermana respectivamente doña Marcelina Gandarillas, quien a su vez la adquirió, una parte al fallecimiento de su esposo D. Bernardo Falla Corredano, y la otra restante por cesión y renuncia de derechos que los herederos de su citado esposo hicieron a su favor, constando inscrita la totalidad actualmente en el referido Registro a nombre del D. Bernardo Falla; se cita por medio de este tercer edicto a los causahabientes de dicho señor y a las perso-

nas que tengan algún derecho real en la repetida finca, y se les convoca, así como a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde treinta de Julio último, día siguiente al en que se hizo la primera publicación, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.
 79.—P.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de Madrid.

Por el presente y en virtud de providencia de cuatro del actual, dictada en el ramo separado de los autos de concurso necesario de acreedores de la Compañía Vitoriana de Gas, formado para la enajenación de bienes inmuebles embargados en dicho concurso, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días y por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes

Bienes:

Plas. Cts.

Primero. Una fábrica sita en la ciudad de Vitoria, fachada al paseo llamado de Cuarto de Hora; lindante por Norte, con dicho paseo, en una longitud de treinta y siete metros setenta y cinco centímetros, constituidos por dos líneas, la una, de diez y nueve metros setenta y cinco centímetros, y la otra, de diez y ocho metros; por la derecha entrando, ó sea al Este, con terrenos de D. Juan Herrero, en una línea de ciento cuarenta y seis metros treinta centímetros; por la izquierda ó Oeste, con casa y huerta de D. Melquiades Mendoza, en una línea de ciento cuarenta y seis metros, y por la espalda ó Sur, con terreno del Sr. Longueban, con una línea de cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, comprendiendo dentro de estas líneas una superficie de seis mil quinientos treinta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados y constando de Casa Dirección y Administración, dos saias de depuración y otra de hornos, un gasómetro, almacén de carbones, talleres, fraguas, cuadras y cochera, tasada en conjunto en ciento cuarenta y nueve mil quinientas veintiocho pesetas..... 149.528

Segundo. Novena en los cincuenta y dos metros de tubería, de treinta centímetros, de fundición, tasadas en..... 5.000
 Tercero. Una grúa de carro con sus gólas, en.... 260
 Cuarto. Dos resastatos, en..... 200

| | Plas. Cts. |
|--|------------|
| Quinta. Una bomba aspirante, en..... | 40 |
| Sexto. Un reloj de pared, en..... | 20 |
| Séptimo. Treinta y cinco tubos nuevos para acometidas de diferentes tamaños, en..... | 42 50 |
| Octavo. Sesenta y cuatro llaves de paso nuevas de diferentes tamaños, en..... | 150 |
| Total..... | 155.240 50 |
| Bajado el veinticinco por ciento..... | 38.810 12 |
| Quedan..... | 116.430 38 |

El remate de estos bienes se celebrará en este Juzgado el día seis de Diciembre próximo, a las dos de su tarde, previéndose a los que en él quieran tomar parte, que para ello deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecha la expresada deducción del veinticinco por ciento, y que los únicos títulos de propiedad del inmueble consisten en certificación del Registrador de la Propiedad, acreditativa de las inscripciones del mismo, con la cual deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid cinco de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Luis Rubio.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid a cinco de Noviembre de mil novecientos cuatro.
 78.—P.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 558.494, expedido por este Establecimiento en 31 de Mayo del corriente año a favor de D. Angel Merino de Porras, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º de Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
 Madrid 4 de Noviembre de 1904.—El Vicesecretario, Francisco Belda.
 68.—P.

Habiéndose extraviado los resguardos transmisibles de ahojas números 30.370 y 30.371, expedidos por este Establecimiento en 5 de Julio de 1904 a favor de D. José María Celleruelo y Poviones, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 18 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
 Madrid 9 de Noviembre de 1904.—El Vicesecretario, Francisco Belda.
 69.